

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7199 Bases específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Turismo (Expte. 2023/3689Z).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, ha acordado convocar un concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Turismo, que se regirá por las siguientes:

Bases específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una Plaza de Auxiliar de Turismo (Exp. 2023/3689Z)

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 y dotada con las retribuciones del Grupo/Subgrupo correspondiente a la Escala y Subescala a la que pertenece, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo (art. 76 y DT 3ª TREBEP)	C/C2
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Cometidos Especiales
Categoría/Denominación	Auxiliar de Turismo

1.2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se opta porque el sistema selectivo de acceso sea el de concurso-oposición dada la naturaleza de las funciones a desempeñar en el puesto de Auxiliar de Museo correspondiente con esta plaza de Auxiliar de Turismo, por considerar que al adicionar una fase de concurso a la indispensable superación de diferentes pruebas teóricas y prácticas, objeto de la oposición, la fase de concurso adicionada permite, valorando de forma limitada y proporcionada, aprovechar la experiencia profesional, la formación académica y los cursos de especialización y perfeccionamiento, que de otra forma no podrían tenerse en cuenta en el proceso selectivo, favoreciendo así la obtención de un perfil profesional más adecuado e idóneo para el desarrollo de las funciones.

1.3.- El desarrollo del proceso selectivo se ajustará, en lo no previsto en estas bases, a lo establecido en las bases generales para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de marzo de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 96 de fecha 28 de abril de 2021.

Segunda.- Requisitos de los/as aspirantes.

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos exigidos en la base segunda de las bases generales, los siguientes:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, debiendo acreditar la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación emitida por el Ministerio competente en la materia.

- Tener conocimientos acreditados en inglés nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas.

- Aportar el justificante acreditativo del ingreso de la cantidad de 30,00€, en concepto de derechos de examen, cuyo impreso para el abono deberá descargarse en: <https://subsedelectronicagestiontributaria.alhamademurcia.es/> (En el apartado "Trámites sin certificado", dentro de "Autoliquidaciones", "Documentos Generales, Derechos de Examen"). Se aplicará una reducción del 50% de la tasa para quienes acrediten:

. Que se encuentran en situación legal de desempleo y figuren como demandantes de empleo. Esta situación se acreditará mediante el denominado "informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" expedido por el SEF, junto a vida laboral actualizada a fecha de presentación de instancias.

. Discapacidad igual o superior al 33%. Esta situación se acreditará con la resolución o certificado emitido por el organismo competente, con expresión del grado de discapacidad y vigencia.

. Condición de familia numerosa o familia monoparental. Esta situación se acreditará con la resolución, certificado o título de familia numerosa o monoparental.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los/as aspirantes en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de esta convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo. Deberán justificarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

3.1.-El/la aspirante que resulte nombrado/a para esta plaza quedará sometido/a desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente en esta materia, dado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias se dirigirán a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia en los términos indicados en la base tercera de las bases generales, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la titulación académica exigida y del conocimiento del idioma inglés. - Documento de autobaremación de los méritos académicos y profesionales a valorar en la fase de concurso.

- Declaración responsable conforme al modelo Anexo II

- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen. Se indica que no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado. Por tanto, la inadmisión de la persona aspirante en el proceso selectivo por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte, no superar el proceso o no aportar la

documentación exigida en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.2.- El plazo y lugar de presentación de instancias se regirá igualmente por lo establecido en la base tercera de las bases generales.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Se hará conforme a los términos de la base cuarta de las bases generales.

Sexta.- Tribunal Calificador.

6.1.- Está constituido y se regirá de acuerdo con lo determinado en la base quinta de las bases generales.

Séptima.- Sistema selectivo.

7.1.- El sistema de selección será el de concurso-oposición. El comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas se hará en los términos del apartado 6.1 de la base sexta de las bases generales.

7.2.- El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra «W», conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.3.- El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición:

7.3.1.- Fase de concurso. (Máximo 10 puntos)

Se hará de conformidad con los términos indicados en el apartado 6.2 de la base sexta de las bases generales. Los méritos serán valorados de acuerdo con el baremo fijado en subapartado 6.2.1 y 6.2.2 de la base sexta de las bases generales.

7.3.2.- Fase de oposición. (Máximo 25 puntos)

La fase de oposición constará de tres ejercicios:

1º) Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, compuesto por 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con el temario anexo a las presentes bases. Se incluirá un 10% adicional de preguntas de reserva las cuales sustituirán, siguiendo el mismo orden en el que estén planteadas, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio. Su duración será de cuarenta y cinco minutos.

- Los criterios de corrección y calificación serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,25 puntos.

- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,06 puntos, y las preguntas contestadas en más de una de las alternativas se considerarán erróneas.

- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

La calificación del ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos para superar el mismo.

2º) Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto teórico-práctico planteado por el tribunal momentos antes del examen, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con las materias específicas del temario anexo. El tiempo de realización será determinado por el tribunal.

Este supuesto se desarrollará en inglés para valorar los conocimientos requeridos. Se valorará también la corrección y exactitud en la resolución del supuesto práctico, los conocimientos profesionales, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones. El tribunal calificador facilitará a los aspirantes cuantos elementos materiales y datos resulten necesarios para su realización.

Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio.

3º) Tercer ejercicio: Obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en una entrevista que versará sobre las funciones y tareas propias del puesto correspondiente a la plaza a cubrir. Ésta se desarrollará en inglés atendiendo al nivel de conocimientos exigido. Será calificado hasta un máximo de 5 puntos.

7.4.- Calificación definitiva de las pruebas.

La calificación definitiva de las pruebas se hará conforme al apartado 6.4 de la base sexta de las bases generales.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1.- La relación de aprobados y presentación de documentos se hará de acuerdo con lo indicado en los apartados 7.1 y 7.2, respectivamente, de la base general séptima. Deberán aportar asimismo la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada del título de inglés exigido.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por resolución judicial para el desempeño de empleo o cargo público.
- Presentación de certificado médico de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, debiendo poseer la aptitud psicofísica precisa y la compatibilidad de su capacidad o discapacidad para el normal desempeño de las funciones de la categoría que se corresponda con la plaza convocada.
- Documentación compulsada acreditativa de los méritos que se autobaremarán en la instancia presentada.

8.2.- Una vez que el/la aspirante propuesto/a por el Tribunal haya aportado los documentos, por el órgano competente se procederá a su nombramiento como funcionario en prácticas por un período de dos meses, rigiéndose por lo determinado en los apartados 7.3, 7.4, y 7.5 de la base general séptima.

Novena.- Lista de espera.

9.1.- A propuesta del Tribunal, con el fin de atender las necesidades urgentes de incorporación de personal que se produzcan, se procederá a constituir una lista de espera formada por orden de puntuación total y del siguiente modo:

1º) En el orden de prelación Primero se integrarán aquellos/as opositores que hayan superado todos los ejercicios de la oposición (hayan obtenido al menos un 5 en todos los ejercicios) y no hayan superado el proceso selectivo como consecuencia del número de plazas convocadas, constituida por orden de calificación definitiva de las pruebas de conformidad con la base sexta, apartados 6.4.1 y 6.4.2, de las bases generales.

2º) En el orden de prelación Segundo se integran aquellos/as opositores que al menos hubieran obtenido un 4 en el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados atendiendo a la calificación total obtenida que, en este caso, resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si el opositor únicamente ha obtenido puntuación en el primer ejercicio, su calificación total será su puntuación en tal ejercicio.

La inclusión en esta lista no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones. La vigencia de la lista quedará vinculada a la aprobación de una nueva lista de espera resultante de un proceso selectivo correspondiente a una nueva convocatoria de oferta de empleo público o de la resolución de una convocatoria pública específica, quedando en este caso la presente lista sin efectos.

9.2.- Para la gestión de la lista se atenderá a lo previsto en la base octava, apartados 8.2, 8.3, 8.4, 8.5 de las bases generales.

Décima.- Incidencias y recursos.

10.- Conforme a los términos de la base novena de las bases generales y de la base décima de las bases generales, respectivamente.

TEMARIO – ANEXO

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Título preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3. Régimen Local Español. El municipio: las competencias municipales. La organización municipal. El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas Municipales.

Tema 4. El procedimiento administrativo: disposiciones generales. De los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 5. Las Haciendas Locales: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los municipios. Tributos propios: tasas, contribuciones especiales, impuestos.

Materias específicas

Tema 1. Concepto de turismo. Mercados turísticos. El impacto socio-cultural y el impacto económico del turismo.

Tema 2. La oferta turística. Productos turísticos generales y especializados. La demanda turística. El producto turístico.

Tema 3. Publicidad turística. Campañas de publicidad turística. Vías de difusión de la publicidad turística. Medio de comunicación y su adecuación al turismo. Promoción de zonas.

Tema 4. El Municipio de Alhama de Murcia. Características de su actividad turística. Infraestructuras turísticas. La web municipal. Fiestas de interés turístico regional.

Tema 5. La Ley de Museos de la Región de Murcia y su desarrollo. Disposiciones Generales. Fomento de los Museos de la Región de Murcia. Régimen General de los Museos y Colecciones.

Tema 6. Los Baños Termales de Alhama de Murcia en el contexto de la historia del municipio.

Tema 7. El Museo de Sitio de los Baños de Alhama de Murcia: espacios expositivos (jardín, complejo recreativo, salas abovedadas) y recursos culturales (audiovisuales, visitas guiadas, sala de exposiciones temporales).

Tema 8. Museología y Museografía. Tendencias actuales. Estrategias y recursos de comunicación en los Museos: educación, entretenimiento, emoción.

Tema 9. Los Museos: una puerta abierta a la sociedad y proyección social en función de usuarios y visitantes. Clasificación y tipología de los Museos.

Tema 10. El conjunto histórico-artístico de Alhama de Murcia. Patrimonio e identidad en Alhama de Murcia. Itinerario cultural por dos mil años de historia.

Tema 11. El patrimonio arqueológico e histórico y natural del término municipal de Alhama de Murcia. Itinerarios turísticos.

Tema 12. Difusión del Patrimonio Cultural en Alhama de Murcia y promoción turística. Redes sociales y su función en la divulgación de actividades.

Tema 13. La Ley de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia. Título Preliminar. Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural y de bienes catalogados por su relevancia cultural y de inclusión en el inventario de bienes culturales de la Región de Murcia.

Tema 14. El Museo como espacio de comunicación. Colecciones y visitantes. Normas y modos de atención al público. Presencial, telefónica, por escrito, por e-mail. Nuevas tecnologías.

Tema 15. Preservación y conservación del Patrimonio Cultural. Legislación, normas y criterios generales.

Tema 16. Educación en Patrimonio Cultural: Fundamentos, estrategias educativas,... Inclusión y Accesibilidad.

Tema 17. Concepto de informática. Redes informáticas. Ofimática. Aplicaciones ofimáticas, en especial el tratamiento de texto, las bases de datos y la hoja de cálculo.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI n.º _____, declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de mi participación en el proceso selectivo para proveer una plaza de AUXILIAR DE TURISMO, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de ALHAMA DE MURCIA, que la documentación acreditativa de los méritos alegados y relacionados en el documento de autobaremación son fiel copia de su original, y me comprometo a aportar la documentación original para su compulsación cuando me sea requerida.

Alhama de Murcia, a ____ de _____ de 202__

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 15 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta,
María Cánovas López